



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/145/2021-D.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

[REDACTED] CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, CAPITAL, POSTULADO POR EL PARTIDO MORENA.

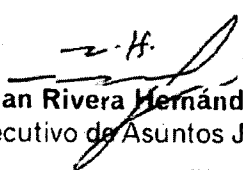
DENUNCIADA: [REDACTED]

[REDACTED] OTORRA PRESIENTE MUNICIPAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO Y OTRO.

ASUNTO: ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con treinta minutos del diez de diciembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/145/2021-D.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

[REDACTED] CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, CAPITAL, POSTULADO POR EL PARTIDO MORENA.

DENUNCIADA: [REDACTED]

[REDACTED] OTRORA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO Y OTRO.

ASUNTO: ANTECEDENTES Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

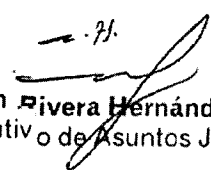
VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro¹ así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro²; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedentes. El dieciséis de noviembre fue notificado el oficio TEEQ-SGA-AC-2614/2021, por medio del cual se notificó la sentencia emitida el doce de noviembre de dos mil veintiuno³ dentro del expediente TEEQ-PES-135/2021, la cual tuvo por inexistentes los hechos atribuidos a los denunciados, por la presunta difusión de propaganda calumniosa.

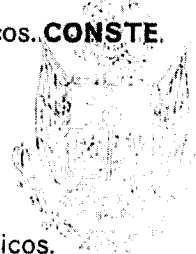
SEGUNDO. Solicitud de información. Se ordena girar atento oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, informe a esta Autoridad Administrativa Electoral, si es que, en los libros de dicho Tribunal, se tiene registrado medio de impugnación alguno en trámite que guarde relación con el expediente en que se actúa y combata la resolución emitida el doce de noviembre y notificada a este Instituto el diecisiete de noviembre e informe si dicha resolución ha causado firmeza.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández.
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

JRH/MECC/RCR


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ En adelante Ley Electoral.

² En adelante Instituto

³ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención diversa